**Nº EXPEDIENTE: PA SUM 2025-3 SIMP**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL *SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO LICENCIA Y MIGRACIÓN DE DATOS (SOFTWARE) PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DONANTES Y MUESTRAS DEL BIOBANCO POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA*.**

**1.-NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL**

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponden a ésta promover la investigación científica – técnica, así como, la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial. En aras de poder dar cumplimiento a tal propósito, la FIBHUPH necesita contratar el suministro para la gestión integral de donantes y muestras del biobanco.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El contrato tiene por objeto la compra de una nueva licencia para la gestión integral de donantes y muestras del Biobanco, el servicio de migración de datos del aplicativo actual hacia el nuevo aplicativo, el servicio de integración con los sistemas de información del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, el servicio de formación en el uso de la nueva licencia, así como el soporte de incidencias y el servicio de mantenimiento de la licencia de los tres primeros años para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Puerta de Hierro Majadahonda.

**3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la naturaleza o el objeto del contrato no permiten la adquisición independiente del suministro mediante su división en lotes.

La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones.

La integración del suministro en un único lote permitirá optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los mismos ya que en virtud de la interrelación que existe entre las prestaciones, resulta imprescindible a nivel operativo, que la totalidad del contrato sea ejecutado por una sola empresa.

**4.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), les corresponde a los siguientes códigos:

CPV principal: 48218000-9. Paquetes de programas de gestión de licencias

CPV secundario: 72000000-5. Asesoramiento, desarrollo de software, internet y soporte

**5.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO**

Las características técnicas del suministro que integra el expediente de contratación, se encuentran detalladas en el pliego técnico.

**6.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se estima que el plazo de ejecución del contrato coincidirá con la duración efectiva del proyecto de Investigación para el que se realiza el servicio cuya finalización está prevista a los 6 meses desde la fecha de formalización del contrato.

**7.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los precios ofertados por proveedores del sector y el análisis del mercado obtenido por la revisión de diferentes adjudicaciones en concursos de similares características.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de 37.650,00 euros, (Base imponible), IVA excluido, el IVA tiene un importe de 7.906,50 euros, lo que supone un presupuesto de euros 45.556,50 € IVA incluido.

El contrato no prevé la revisión de precios, al tratarse de una entrega única.

Para el cálculo del valor estimado (37.650,00 euros) se ha tenido en consideración el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, dado que la determinación del precio del contrato se ha realizado con base a precios unitarios. El valor estimado contempla el importe máximo previsto para el contrato e incluye la duración inicial y las prórrogas y/o modificaciones previstas, si las hubiere.

El presupuesto de este contrato está financiado a través de fondos de estructura de la Fundación.

**8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

A los efectos previstos en el art. 116. 4 de la LCSP, el contrato proyectado se trata de un contrato de suministro y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto simplificado, al ser el procedimiento de elección previsto en la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, queda excluida toda negociación de los términos del contrato.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se definen los criterios de adjudicación con los requisitos exigidos en la LCSP art. 116.4 LCSP y 145.5 y 6 LCSP (vinculados al objeto del contrato, objetivos y respetando los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad) y para, de conformidad con la Directiva europea de contratación 2014/24, conseguir una adjudicación basada en la mejor calidad/precio desde el punto de vista técnico, alejándose la selección basada únicamente en precio.

Cada uno de los criterios cualitativos seleccionados, están relacionados con el objeto del contrato y se han formulado teniendo en cuenta que el contrato proyectado es susceptible de ser mejorado por la aportación de prestaciones complementarias, fijando unos criterios objetivos que mejoran la calidad.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a una pluralidad de criterios en base a la mejor calidad precio, con arreglo a criterios cualitativos y económicos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP. Con ello se pretende asegurar la máxima objetividad en la valoración al referirse a características que mejoren las prestaciones del contrato y que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes.

En consecuencia, los criterios para valorar son:

* 1. **Criterios evaluables con fórmulas automáticas Máximo 100 puntos.**
     1. **OFERTA ECONÓMICA Hasta 52 puntos.**

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

Imagen de la pantalla de un celular con letras

Descripción generada automáticamente con confianza baja

Pv = Puntuación de la oferta a Valorar P = Puntos criterio económico

Om = Oferta Mejor

Ov = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

*\*Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

*P(N) = 0.*

* + 1. **RESTO DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS Hasta 48 puntos.**
       - Se valorará que la licencia haya sido adquirida e instalada en más de 3 biobancos distintos en los últimos tres años. Únicamente se contabilizará una licencia por Biobanco independientemente de que se hayan realizado varias instalaciones en sus nodos o colecciones/bancos. Se deberá presentar un certificado de implantación expedido por cada Biobanco o institución del Biobanco …………. **hasta 9 puntos**
* Más de 3 biobancos…………………3 puntos
* Más de 4 biobancos…………………4 puntos
* Más de 5 biobancos…………………5 puntos
* Más de 6 biobancos…………………6 puntos
* Más de 7 biobancos…………………7 puntos
* Más de 8 biobancos…………………8 puntos
* Más de 9 biobancos…………………9 puntos
  + - * Se valorará la experiencia en la realización de migraciones de datos finalizadas en Biobancos distintos desde el aplicativo Bio-e-Bank hacia la licencia: se contabilizará el Nº de biobancos con migraciones finalizadas………**hasta 8 puntos.**
      * Únicamente se contabilizará una migración por Biobanco independientemente de que se hayan realizado varias migraciones de sus nodos o de sus colecciones/bancos. Se deberá presentar un certificado expedido por cada Biobanco o institución del Biobanco.
        + Más de 7 biobancos 8 puntos
        + De 5 a 7 biobancos 6 puntos
        + De 2 a 4 biobancos 4 puntos
        + 1 biobanco 1 punto
      * Se valorará positivamente la experiencia en integración de la licencia con sistemas de información del hospital: se contabilizará el Nº de Biobancos distintos con integraciones con sistemas de información del hospital ………**hasta 8 puntos.**

Únicamente se contabilizará una integración por Biobanco independientemente de que se hayan realizado varias integraciones en sus nodos o en sus colecciones/bancos. Se deberá presentar un certificado expedido por el Biobanco o institución del Biobanco.

* + - * + Más de 7 biobancos 8 puntos
        + De 5 a 7 biobancos 6 puntos
        + De 2 a 4 biobancos 4 puntos
        + 1 biobanco 1 punto

Como se indica en el pliego técnico, los licitadores han de mostrar una Demo de la licencia que permita ver un proceso de registro de muestras, procesado, almacenamiento y búsqueda posterior. **La demo se deberá alojar en un sistema en la nube al cual el licitador deberá dar acceso con clave y contraseña,** Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar dosier descriptivo de la licencia.

Para el caso de que la oferta que haya alcanzado una mayor valoración no haya presentado una demo de la licencia que recoja las características técnicas requeridas en el contrato, se excluirá al licitador, pasando a analizar la demo presentada por el segundo licitador mejor valorado.

* Los licitadores han de declarar que su solución tiene la posibilidad de integrarse de manera estandarizada vía API con alguna otra solución comercial existente en el mercado que permita la generación ágil y automatizada de un catálogo de muestras) - **5 puntos**
* Los licitadores han de declarar si la licencia permite conocer el grado de ocupación de almacenes de manera ágil y automatizada. Se valorará positivamente si la licencia permite conocer el grado de ocupación de los almacenes (ejemplo: porcentaje de ocupación de congeladores) - **5 puntos**.
* Los licitadores han de declarar si la licencia permite el registro de eventos que afecten a la calidad de las muestras (incidencias) de manera ágil y automatizada. Se valorará positivamente que la licencia permita anotar todo evento que afecte negativamente a la calidad de una o varias muestras, de manera que la licencia permita reconocer rápidamente aquellas muestras con calidad afectada por dichos eventos para garantizar que no son utilizadas, cedidas, etc. cuando no proceda - **5 puntos**
* Los licitadores han de declarar si la licencia permite la carga masiva de datos de manera ágil y automatizada. Se valorará positivamente si la licencia posibilita la carga masiva de datos de donantes, donaciones o de muestras desde archivos tipo Excel o similares de forma autónoma por parte del cliente. - **5 puntos**
* Los licitadores han de presentar una propuesta de extensión del contrato de mantenimiento mínimo (plazo mínimo de 3 años) - **3 puntos**

**9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA**

Para valorar la solvencia, las empresas participantes deberán acreditar estar en posesión de unas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se indican a continuación.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

**9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a)

Criterios de selección:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2022-2023-2024) sea de al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, es decir, en este caso: 56.475,00€, IVA no incluido.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, no se admitirán a efectos de acreditación de la solvencia económica y financiera las declaraciones o autoliquidaciones tributarias (sociedades, IRPF) del empresario (societario o individual), debiendo estarse a sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en Registro oficial correspondiente o, para empresarios individuales, a sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizadas.

En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa. Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe, conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

**9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Artículo 89 de la LCSP, apartado/s:

Criterios de selección:

Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años concluidos (2022, 2023 y 2024) indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato, es decir, en este caso: 26.355€ IVA no incluido.

Las soluciones aportadas como suministros del mismo tipo deberán contemplar soluciones basadas en una solución informática que se encuentre actualmente en su cartera de productos, que debe encontrarse en explotación en entornos de producción en biobancos públicos y privados nacionales e internacionales. No se admitirán certificados de soluciones que precisasen desarrollos a medida por parte de la empresa adjudicataria.

Los suministros efectuados, contenidos en la relación anterior, aparte de referenciarse, deberán acreditarse mediante la aportación de, al menos, tres (3) certificados de buena ejecución de los tres últimos años concluidos, o de certificados que terminen cubriendo los tres años (2022-2023-2024) en los que conste el suministro realizado y los servicios prestados. Los certificados de buena ejecución serán emitidos por el destinario de los suministros y servicios certificados.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará a través de una indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa de los que se disponga para la ejecución del contrato, las cuales puedan acreditar experiencia de, al menos, tres (3) certificados de buena ejecución de los tres últimos años concluidos en los que conste el suministro realizado y los servicios prestados con los mismos requisitos que para el resto de empresas.

**10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS**

El contratista tendrá derecho al abono de cada suministro realizado y recibido a conformidad, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido, según se establece en el artículo 198 de la LCSP.

La contraprestación se abonará contra factura presentada al Contratante.

Todos los pagos se verificarán mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura por el contratante.

Las facturas serán remitidas al siguiente correo: [pliegosycontratos@idiphim.org](mailto:pliegosycontratos@idiphim.org) // [pedidos@idiphim.org](mailto:pedidos@idiphim.org) debiendo incluirse en las mismas la referencia del nº del presente expediente.

**11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**

De conformidad con el artículo 107.1 LCSP, los licitadores que presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

**12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO**

GARANTÍA FINANCIERA: Garantía financiera de 30 días posteriores a la firma del acta de recepción.

GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica del suministro será de 3 años dónde se acometerán de forma gratuita todas las actuaciones pertinentes de revisión y de mantenimiento preventivo y correctivo, y en su caso las procedentes actualizaciones de software y todas sus funciones.

**13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

**X Como criterios de innovación**

Como condición general de ejecución el adjudicatario deberá presentar una declaración responsable donde determine claramente alguna línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, donde indiquen detalladamente los planes dirigidos a la protección del medioambiente, vinculados con el suministro que se oferta, como pueden ser:

**• Línea Estratégica 1:** Dirigida en base a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la línea de utilizar productos respetuosos con el medio ambiente en la fase de fabricación de los productos objeto de este contrato.

**• Línea Estratégica 2:** Se refiere directamente con las mejoras introducidas en el ciclo de vida del producto, para que éste sea respetuoso con el medioambiente incorporando tanto en sus envases primarios, secundarios y/o cajas de embalaje de material reciclado o bien que haga factible su posterior reciclaje.

En Majadahonda, a 16 de julio de 2025.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Presidente del Patronato y de la Comisión Delegada

FIBHUPH